

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, dieciocho de enero de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta lo informado por la parte actora en el archivo 023 del presente asunto en el sentido que la demandada se encuentra privada de la libertad desde el 24 de abril de 2021, plausible resulta afirmar que no tuvo conocimiento de la notificación que por correo electrónico se le hizo con ocasión del presente asunto, razón por la cual se dispone no atribuirle efectos jurídicos al referido trámite que obra en el archivo 019 folio 3.

Acorde con lo manifestado por la parte actora en el archivo 023 se dispone tener como nueva dirección para efectos de notificar a la demandada *Martha Liliana Mantilla Muñoz* la dirección electrónica rmbucaramanga@inpec.gov.co

Oficiase al establecimiento penitenciario *Reclusión de Mujeres de Bucaramanga* para que informe si la citada demandada se encuentra allí reclusa, en caso positivo, procédase con la notificación respectiva.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **831a02f4e046423fef91bb475c41bc21cc21626f08ce7944fbf52d63d400860b**
Documento generado en 18/01/2023 02:46:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>